

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 18. Año 107. 7 de febrero de 2024



La Ciudad que  
**quiero**

CONVOCATORIA “GRACIAS A TI”

CONVOCATORIA “ENJAMBRE; BECAS PARA UNIVERSITARIOS”

CONVOCATORIA “EN BUENAS MANOS”

CONVOCATORIA “CORAZÓN CONTENTO”

CONVOCATORIA “ESTANCIAS INFANTILES”

CONVOCATORIA “DE BUENAS A LA ESCUELA”

CONVOCATORIA “GUADALAJARA INCLUYENTE”



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Luis Fernando Morales Villarreal**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2024

## Índice

CONVOCATORIA "GRACIAS A TI"

CONVOCATORIA "ENJAMBRE; BECAS PARA  
UNIVERSITARIOS"

CONVOCATORIA "EN BUENAS MANOS"

CONVOCATORIA "CORAZÓN CONTENTO"

CONVOCATORIA "ESTANCIAS INFANTILES"

CONVOCATORIA "DE BUENAS A LA ESCUELA"

CONVOCATORIA "GUADALAJARA INCLUYENTE"

11

12

13

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA  
"GRACIAS A TI"**

**DIRIGIDA A:**

Personas habitantes del municipio de Guadalajara, mayores de 18 años de edad que desempeñen la función de cuidador(a) primario (a), a favor de un familiar, cónyuge, hijo(a), padre, madre, abuelo(a), hermano (a), nieto (a) y tío (a), con cualquier tipo de discapacidad ya sea congénita o adquirida (motora, intelectual, sensorial-auditiva y/o visual, psicosocial) y que cuente con el certificado de discapacidad que determine la naturaleza, grado y temporalidad de dependencia, mencionando que requiere cuidador.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

**SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de Enero del 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12bis/24 correspondiente a la iniciativa de decreto que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa "Gracias a ti", así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

**BASES**

**1. OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al apoyo económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa, profunda o total (preferentemente) a través de la entrega de un recurso económico bimestral.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Promover el bienestar individual de las personas cuidadoras primarias, y de los hogares con al menos un integrante de la familia con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa, profunda o total (preferentemente).
- Documentar datos de educación y condición económica de las personas cuidadoras primarias, para generar información estadística.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



### 3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

En el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, implementó el programa "Gracias a ti", con el objetivo de contribuir al ingreso económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa, profunda o total preferentemente.

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA;

Los documentos requeridos serán los siguientes en original y copia para cotejo:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- b) Acta de Nacimiento legible del solicitante y dependiente para acreditar el parentesco;
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia de ambos en el municipio de Guadalajara; los cuales pueden ser:
  - a. Recibo de servicio de energía eléctrica (CFE) vigente;
  - b. Recibo de servicio de agua potable y alcantarillado (SIAPA);
  - c. Teléfono fijo o servicio de cable de cualquier compañía;
  - d. Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo; o
  - e. Constancia de Residencia emitida por la Secretaría General del municipio de Guadalajara. <https://tramites.guadalajara.gob.mx/tramites/certificado-de-residencia>
- d) Certificado de discapacidad que determine la naturaleza, grado y temporalidad de dependencia de su cuidador, emitidos por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud mencionando que requiere cuidador.

### 5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

#### Derechos:

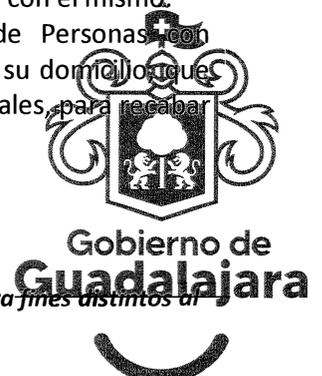
- I. Recibir la información sobre la operación del programa;
- II. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- III. Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.

#### Obligaciones:

- I. Proporcionar información verídica;
- II. Notificar a el Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, cualquier cambio de domicilio tanto del beneficiario o del receptor de cuidados, debiendo comprobarlo con los documentos señalados en el punto 11 fracción IV de las presentes Reglas de Operación en un plazo no mayor a 30 días hábiles;
- III. Cumplir con todos los lineamientos del programa; y corresponsabilidad con el mismo.
- IV. Acudir a las oficinas del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, en horarios hábiles o a puntos de atención cercanos a su domicilio que previa convocatoria señale la Dirección de Programas Sociales Municipales, para recabar la firma de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;

5 de Febrero 249 esq. Anaico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1900 ext. 1342

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



- V. Atender las visitas de la dependencia con personal debidamente identificado para la actualización de datos de cuestionario socioeconómico, padrón de personas beneficiarias y demás información que requiera el programa; y
- VI. Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales; a través del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias y sus expedientes.

#### **Responsabilidades.**

- I. Firmar los recibos de apoyo bimestrales, en el periodo y lugar en que la jefatura del programa determine; y
- II. Notificar al Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad conocido como Jefatura Gracias a Ti, cualquier cambio de domicilio, teléfono, accidente, caso especial, etc., ya sea de la persona beneficiaria o de la receptora de cuidados en un plazo no mayor a treinta días naturales después de ocurrido el cambio.

#### **Motivos para suspender el apoyo.**

##### **Suspensión de la Emisión del Apoyo Económico, en los siguientes supuestos:**

- a) Cuando se identifique información incorrecta o inconsistencias en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria;
- b) Cuando se detecte el incumplimiento en el plazo señalado de la notificación a el Área de Apoyo Social Cuidadores de Personas con Discapacidad, de cualquier cambio de domicilio tanto del beneficiario o del receptor de cuidados, con los documentos señalados en el punto 11 fracción IV de las presentes reglas de operación;
- c) Ante el incumplimiento de los lineamientos del programa;
- d) Cuando la persona beneficiaria no acuda al Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad o puntos de atención cercanos a su domicilio, que previa convocatoria señale la Dirección de Programas Sociales Municipales, para recabar la firma de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- e) Cuando se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria; y
- f) Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

La suspensión temporal de los depósitos, así como el motivo de suspensión, se notificará mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible de las oficinas del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad conocida como Jefatura del programa "Gracias a Ti", dependiente de la Dirección de Programas Sociales Municipales. Será respetado en todo caso, el derecho de audiencia de las personas beneficiarias afectadas.

En caso de persistir incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá a notificar al Comité Dictaminador del programa.

#### **6. TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA;**

La vigencia de este programa inicia el día de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2024 o hasta agotar el techo presupuestal, fecha de convocatoria a partir de la fecha de publicación hasta el 27 de febrero 2024.

**7. ÁREA RESPONSABLE;**

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad del apoyo del Programa conocida como la Jefatura del programa "Gracias a ti" serán la responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

**8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;**

El padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a transparencia, así mismo cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la matriz de Indicadores de Resultados.

**9. RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;**

No podrán aspirar a ser personas beneficiarias del programa:

- I. Personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad menores de 18 años;
- II. Personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad cuyo domicilio se ubique fuera de los límites de la ciudad de Guadalajara.

**10. DATOS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES, DE CONTACTO Y PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;**

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, al teléfono 33-36-69-13-00 extensiones 1497 y 1595.

**11. PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

**12. AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS:**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>;

**13. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa: "GRACIAS A TI", o en su caso por el comité dictaminador.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA  
SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA  
"ENJAMBRE; BECAS PARA UNIVERSITARIOS"**

**DIRIGIDA A:**

Estudiantes universitarios de nivel licenciatura pertenecientes al municipio de Guadalajara, que se encuentren cursando el nivel de educación superior en planteles públicos y privados.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

**SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de enero 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12bis/24 que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del programa "Enjambre" para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes.

**BASES**

**1. OBJETIVO GENERAL:**

Disminuir el índice de deserción escolar y el rezago educativo en alumnos de licenciatura, residentes del Municipio de Guadalajara, inscritos en universidades públicas o privadas.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- I. Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente y tener un mayor nivel de escolaridad;
- II. Otorgar un apoyo económico que les permita costear lo que requieren y no perder la oportunidad de permanecer estudiando y/o cubrir las cuotas escolares;
- III. Involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad para incentivar actividades que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios y asumirse como ciudadanía.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



### 3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consta en otorgar la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por hasta un periodo de 10 meses, a estudiantes universitarios del nivel licenciatura que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- I. Solicitud de registro al programa;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía vigente que acredite la residencia en el Municipio de Guadalajara; (INE, pasaporte, licencia de conducir);
- III. Copia de comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Guadalajara (Recibo de servicio de energía eléctrica, telefonía, servicio de agua potable y alcantarillado o predial, no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia);
- IV. Constancia de estatus académico activo en el periodo escolar vigente de licenciatura;
- V. Carta bajo protesta de decir verdad.

### 5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

#### 5.1. Derechos.

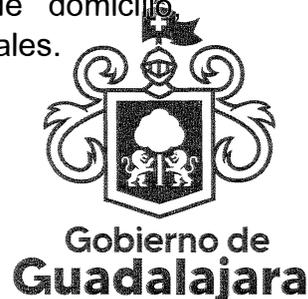
- I. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- II. Integridad física y moral, además de un trato digno y respetuoso;
- III. Confidencialidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos;
- IV. Recibir el apoyo económico establecido;
- V. Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo económico.

#### 5.2. Obligaciones.

- I. Hacer personalmente los trámites y registros;
- II. Proporcionar mensualmente los recibos debidamente firmados del apoyo económico para efectos de comprobación.
- III. Proporcionar semestralmente la siguiente información:
  - a) Reporte de calificaciones con promedio final; y
  - b) Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio de domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



- IV. Entregar en tiempo y forma cualquier documento requerido en estas reglas de operación para el correcto cumplimiento y desarrollo del programa.

**6. TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA;**

La vigencia de esta convocatoria inicia el día 06 de febrero, hasta el día 23 de febrero del año 2024 o al agotar el techo presupuestal.

**7. ÁREA RESPONSABLE;**

Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Jefatura del Programa "Enjambre".

**8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;**

Las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, están publicadas para su consulta en la página electrónica del municipio en la Gaceta Municipal de Guadalajara, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2024> y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

**9. RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;**

No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

**10. DATOS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES, DE CONTACTO Y PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;**

En el domicilio Pedro Loza #292, Zona Centro, CP: 44200, así como las redes sociales de Juventudes Guadalajara: @JuventudesGdl

**11. PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



## 12. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS:

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las reglas de operación del programa, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

## 13. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa: "Enjambre", o en su caso por el comité dictaminador.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA  
SIGUIENTE**

**CONVOCATORIA**

Del programa: **“En Buenas Manos”**.

**DIRIGIDA A:**

Madres, padres o tutores que residan en el Municipio de Guadalajara, que requieran el servicio de cuidados por parte de una estancia infantil, Guardería o Preescolar Privadas, para los niños y / o niñas a su cargo. Estancias infantiles, Guarderías y Preescolares particulares con domicilio en el Municipio de Guadalajara que deseen participar en el programa.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies, dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 23 de enero del 2024, fue aprobado el decreto municipal número D 47/12bis/24 correspondiente a la iniciativa de decreto que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado **“EN BUENAS MANOS”**, así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

**BASES**

**1.- Objetivo General:**

Preservar los derechos económicos de madres, padres o tutores residentes del municipio de Guadalajara, que requieren el servicio de cuidados por parte de una estancia infantil, Guardería o preescolar privada para las niñas y niños a su cargo, con la finalidad de contribuir a la autonomía económica de un sector de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, disminuyendo de esta manera las brechas de desigualdad, ante el apoyo económico para cubrir la prestación de un servicio que a su vez contribuye al bienestar y desarrollo integral de la niñez en Guadalajara.

**2.- Objetivos específicos:**

Sumar a la consolidación de un sistema de cuidados para la ciudad de Guadalajara, entendiendo esta necesidad como prioritaria y de responsabilidad compartida entre el gobierno y la ciudadanía.

Acompañar los procesos de crianza de la primera infancia que vive en condiciones de vulnerabilidad.

Apoyar la economía de las familias de Guadalajara.

5 de Febrero 249 esq. Anaico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



### 3.- Características del apoyo:

El recurso será proporcionado por el Gobierno de Guadalajara a la población beneficiaria de forma directa o indirecta, a través las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares, o al padre, madre o tutor del beneficiario que haya pagado por el servicio de cuidados en Guarderías, Estancias Infantiles o Preescolares ubicados en el municipio de Guadalajara. Dicho apoyo se realizará a través del depósito en tarjeta o mediante transferencia electrónica, según sea el caso y estará sujeto al techo presupuestal de este programa para el ejercicio fiscal 2024.

Haciendo llegar a las madres, padres o tutores, el apoyo con la modalidad que corresponda, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

#### MODALIDAD A:

Apoyo de hasta \$1,500 (mil quinientos pesos MN 00/100) mensuales, que se otorgarán de forma retroactiva y en periodos trimestrales por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara, o de acuerdo a lo que determine el "Comité Dictaminador", según la operatividad de "La Dirección". Donde la estancia fungirá como intermediaria con los padres, madres o tutores, de acuerdo al convenio de colaboración con el Municipio de Guadalajara y bajo el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

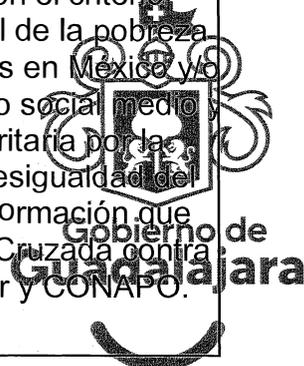
#### MODALIDAD B:

Apoyo de hasta \$1,500 (mil quinientos pesos MN 00/100) mensuales, el cual se otorgará de forma retroactiva y de forma directa a la persona tutora, padre o madre que requiera del apoyo para la mejora económica intrafamiliar y el mejor desarrollo el menor bajo su resguardo. El apoyo será otorgado a través del depósito mediante tarjeta por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara, el cual podrá realizarse de forma anticipada o retroactiva, de acuerdo a lo que determine el "Comité Dictaminador" del programa, según la operatividad de "La Dirección"

### 4.- Criterios de elegibilidad:

TABLA 1: Criterios para la elección de personas beneficiarias		
Orden de prioridad	Factor	Explicación
1	Geográfico	La persona solicitante deberá residir en el Municipio de Guadalajara. La o el niño bajo el cuidado de la persona solicitante deberá estar inscrito o contar con carta de aceptación de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar que se encuentre en el Municipio de Guadalajara. (En los casos de "MODALIDAD A", la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, deberá contar con convenio vigente con el Gobierno de Guadalajara).
2	Condición social	No tener apoyo para el servicio de cuidado infantil de otras instituciones públicas, instancias o dependencias sociales.
3	Socio-económico	La persona solicitante deberá cumplir con el criterio CONEVAL de la medición multidimensional de la pobreza mediante las líneas de Pobreza por Ingresos en México y/o habitar en alguna de las colonias con rezago social medio y alto establecidas como de atención prioritaria por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del municipio de Guadalajara, mediante la información que arroja el INEGI (2020), CONEVAL (2020), Cruzada contra el hambre (2018), Secretaría de Bienestar y CONAPO.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



Para padres, madres o tutores.

**5.- Documentación requerida y lugar de presentación:**

Para determinar si las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que proporcionen la información para el llenado de la Solicitud de Ingreso, entreguen los documentos correspondientes que se muestran en la TABLA 2 a continuación, y reciban visita domiciliaria de verificación de la información en caso de ser necesario.

Las personas solicitantes que no cuenten con la documentación completa requerida serán declinadas del Programa.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se deberá realizar de manera presencial por parte del interesado, en la Dirección de Programas Sociales Municipales, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco. Con número de contacto 3336691300 ext. 1680 y 1633, línea de whatsapp 33 3150 1333.

TABLA 2	
Requisitos y documentación para padres, madres o tutores	
Requisito	Documentación comprobatoria necesaria.
<p>Ser madre, padre o tutor de niña o niño de entre 2 meses y 7 años 11 meses 29 días de edad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Solicitud de Ingreso</li> <li>• Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte); tratándose de madres o padres menores de edad, podrá presentarse Acta de Nacimiento</li> <li>• Copia del acta de nacimiento del niño o niñas a su cargo.</li> </ul> <p>En caso de ser tutor o tutora, deberá acreditar la tutela legal con copia simple de resolución dictada por la autoridad correspondiente o demostrar que se encuentra en trámite.</p> <p>Los familiares directos o cuidadores que no cuentan con tutela legal pero son responsables de niña o niño por razones de ausencia, abandono, desaparición o muerte de los padres, podrán participar, previa valoración del caso por parte del Comité Dictaminador, entregando una carta supletoria de tutela legal.</p>
<p>Habitar en el Municipio de Guadalajara</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de comprobante de domicilio (Recibos de electricidad, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 meses de antigüedad, o constancia de residencia).</li> </ul>
<p>Acreditar su aplicabilidad al programa</p>	<p>Estudio Socioeconómico (Entrevista presencial en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa "En Buenas Manos")</p> <p>Copia de recibo de nómina u original de carta de trabajo donde se especifique ingreso mensual y se adjunten fotografías de la actividad que realiza (firmada por el empleador). En caso de emprendimiento podrá presentar licencia o permiso municipal vigente o carta descriptiva de su actividad, adjuntando fotografías y firmada por la o el interesado.</p>

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
 Unidad Administrativa Reforma,  
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 33 3669 1300 ext. 1542



<p>Demostrar aceptación o inscripción de niña o niño en Estancia Infantil, Guardería o Preescolar ubicada en el Municipio de Guadalajara.</p>	<p>Copia de constancia de aceptación o inscripción de la niña o el niño emitida por la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar. (En los casos de "MODALIDAD A", la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, deberá contar con convenio vigente con el Gobierno de Guadalajara.)</p>
<p>Requerimientos complementarios.</p>	<p>Cualquier otro que el Comité Dictaminador indique de acuerdo a la operatividad y ejecución de El Programa.</p>

## 6.- Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:

### 6.1.- Derechos de los padres, madres o tutores:

- a) Recibir la información y orientación sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
- b) Confidencialidad y reserva de su información personal conforme a la ley;
- c) Recibir información sobre el estatus de su solicitud;
- d) Presentar denuncias y quejas por actos de corrupción de funcionarios públicos ante las autoridades correspondientes;
- e) Recibir el apoyo del programa sin costo
- f) Recibir un trato digno por parte de las y los servidores públicos; y
- g) En caso de que una persona beneficiaria que ha sido dada de baja del Programa quisiera volver a darse de alta, quedará a consideración del Comité Dictaminador para su reincorporación, siempre y cuando exista una causa justificada por parte de la persona solicitante.

### 6.2.- Obligaciones de los padres, madres o tutores:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información veraz de datos personales e información requerida en la Solicitud de Ingreso;
- b) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- c) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
- d) Entregar la documentación establecida en la TABLA 2 de estas Reglas de Operación, sin enmendaduras ni tachaduras, así como la información que requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales para seguimiento y comprobación del Programa;
- e) Notificar a la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de mantener constante comunicación y dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- f) Acudir personalmente o por medio de un representante con copia de identificación oficial y debidamente autorizado (carta poder simple, firmada por dos testigos, acompañada de las copias de identificación oficial), a las oficinas de la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", en horarios de oficina o al lugar que la Dirección de Programas Sociales determine para firmar los recibos de Apoyo; o recibir su tarjeta donde se hará la ministración del recurso objeto de apoyo al beneficiario, para el complemento de pago de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar.
- g) Recibir en su domicilio al personal identificado para entrevistas y validación de información;

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



h) Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios, así como para las actividades y eventos que se determinen para el aprovechamiento de la niñez beneficiaria del Programa.

#### **7.- Causales de baja para padres, madres o tutores:**

Incurrir en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del Programa, serán causas para la cancelación del apoyo. La institución encargada de proporcionar los apoyos que se mencionan en las Reglas de Operación podrán rescindirse, en los siguientes casos:

- Cuando la niña o niño cumpla la edad que rebase el límite para ser beneficiario;
- Fallecimiento de la niña o niño;
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- Falsear o negarse a proporcionar la información de seguimiento que requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación;
- Cambio de residencia a otro municipio;
- En caso de que la persona beneficiaria se dirija de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales hacia las y los funcionarios del Programa;
- En caso de que la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar en la cual se encuentre inscrita la niña o niño decida rescindir el convenio de colaboración con el Gobierno Municipal de Guadalajara o que por causas de incumplimiento en las obligaciones se dé por terminado de manera anticipada. Sin embargo, en este supuesto se le dará la opción al beneficiario de inscribir a la niña o niño en alguna otra Estancia Infantil, Guardería o Preescolar que tenga convenio vigente, para que siga obteniendo el beneficio;
- Hacer uso indebido del apoyo realizando actos de proselitismo; y
- Cuando el responsable de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar notifique a la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", que el menor ha sido dado de baja o cuenta con adeudo en dicha Institución.

#### **Para Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares al Programa.**

#### **8.- Documentación requerida y lugar de presentación:**

Será facultad del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y del Programa "En Buenas Manos" realizar convenios de colaboración con cualquier Estancia Infantil, Guardería o Preescolar ubicada dentro del Municipio de Guadalajara que entreguen los documentos correspondientes que se muestran a continuación en la TABLA 3.

El trámite de registro se deberá realizar de manera presencial por parte del interesado, en la Dirección de Programas Sociales Municipales, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco. Con número de contacto 3336691300 ext. 1680 y 1633, línea de whatsapp al 33 3150 1333.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



TABLA 3	
Requisitos para la inscripción de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares al Programa	
Requisito	Documentación necesaria
Tener licencia municipal vigente y acreditar la legítima representación de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia vigente, expedida por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara;</li> <li>• Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE o Pasaporte), en caso de ser persona física. En caso de ser persona moral, se deberá acreditar la legítima representación de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, mediante Acta Constitutiva o Poder Notarial;</li> </ul>
Asentamiento en el Municipio de Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de comprobante de domicilio vigente (Recibos electricidad, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad);</li> </ul>
Acreditar su situación fiscal.	Entregar estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses de antigüedad; Constancia de Situación Fiscal y; Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva.
Requerimientos complementarios.	Cualquier otro que el Comité Dictaminador indique de acuerdo a la operatividad y ejecución del programa.

La Dirección de Programas Sociales Municipales podrá realizar supervisiones continuas, las veces que estime conveniente, a aquellas Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que hayan celebrado convenio con el Gobierno de Guadalajara para verificar las condiciones de las mismas, lo anterior se llevará a cabo de manera aleatoria y sin previo aviso o notificación.

Derivado de dichos convenios, el Programa contará con una lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares, la cual será pública y podrá ser modificada por incumplimiento o en caso de que la institución decida rescindir el Convenio con el Gobierno de Guadalajara.

## 9.- Derechos y Obligaciones Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares:

### 9.1.-Derechos de las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares:

- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos;
- Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normativa vigente;
- Participar mediante convenio con el Gobierno de Guadalajara, en el Programa sin costo; y
- Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de las y los servidores públicos ante las autoridades correspondientes.



5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

## **9.2.- Obligaciones de las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares:**

- a) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- b) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;
- c) Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa;
- d) Proporcionar a la Dirección la documentación necesaria para recibir el pago de los apoyos en tiempo y forma;
- e) Recibir visitas de personal autorizado para la verificación y validación las condiciones en las que opera, así como para la verificación del cumplimiento de las personas beneficiarias del Programa;
- f) Notificar de manera inmediata a la Dirección cuando las niñas o los niños sean dados de baja de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
- g) Colaborar con la Dirección y la Unidad responsable del Programa "En buenas manos" para la realización de actividades y eventos en beneficio de la niñez beneficiaria del Programa;
- h) Colaborar con la Dirección y la Unidad responsable del Programa "En buenas manos" para la capacitación permanente del personal que labora en las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares;
- i) Notificar a madres, padres o tutores sobre las actividades que requiera el Programa para su correcta operación; y
- j) Entregar comprobante de recibo fiscal, así como la documentación que la Dirección y la Unidad responsable del Programa "En buenas manos" le requiera.

## **10.- Causales Baja Para Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares:**

La baja del Programa aplicará para las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del Programa, son las siguientes:

- a) Falsear o no presentar la documentación obligatoria señaladas en las Reglas de Operación;
- b) No cumplir con las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación;
- c) No notificar a las madres, padres o tutores sobre las actividades que requiera la Dirección para la correcta operación del Programa;
- d) Realizar actos de proselitismo utilizando los apoyos del Programa;
- e) A solicitud por escrito de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
- f) No atender las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil de Guadalajara y la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de garantizar la seguridad dentro de sus instalaciones; y
- g) No atender las recomendaciones emitidas por supervisores acreditados por la Dirección sobre su funcionamiento y cumplimiento de las normas aplicables.

## **10.1.- Procedimientos de baja de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares:**

Los convenios con Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que incurran en alguna de las causales de baja serán rescindidos de inmediato y mediante el levantamiento del acta de baja correspondiente, misma que detallará las razones de baja y será firmada por la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación de Combate a la Desigualdad, así mismo se enviará copia a todas las dependencias firmantes del Convenio y a la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar en cuestión.

Las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que causen baja, tendrán la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, una vez atendidas las observaciones que dieron origen a la causa de baja.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



## 11.-Procedimiento de la entrega:

- Se emite convocatoria para la difusión del Programa “En buenas manos”
- Las personas que deseen participar en la convocatoria, deberán realizar el trámite para obtener una cita de inscripción al Programa en la línea de WhatsApp al 33 3150 1333.
- Para finalizar el trámite de inscripción, será necesario acudir con la documentación anteriormente descrita, en buenas condiciones y competir a las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad en la Unidad Administrativa Reforma y dirigirse al área del Programa “En Buenas Manos”, ubicada en: Calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco;
- Con base en la disponibilidad de recursos, los criterios de elegibilidad y los criterios de selección descritos en las Reglas de Operación, el Comité Dictaminador designará el Padrón de Beneficiarios.
- Una vez integrado el padrón, se comunicará a las personas beneficiarias para que acudan a la Dirección de Programas Sociales Municipales, o a la ubicación que ésta indique, para recibir información sobre las Reglas de Operación y la forma en que se hará entrega de los apoyos
- Se procederá a la difusión de la calendarización para la entrega de los beneficios.
- Las personas beneficiarias serán convocadas para firmar los recibos de apoyo y/o recibir su tarjeta donde percibirán el apoyo. En dicha cita deberán presentar:
  - Original y copia de Identificación Oficial.
  - Original y copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
  - Las personas beneficiarias que obtengan el recibo del apoyo, deberán entregar una copia simple en la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar al que acude la niña o niño a su cargo como pago o parte del pago de la mensualidad correspondiente.
- Para el expediente de pago y posterior dispersión, las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares, que cuenten con convenio y beneficiarios en modalidad “A” deberán entregar:
  - C.F.D.I.;
  - Validación de C.F.D.I. mediante el portal de Servicio de Administración tributaria;
  - Constancia de situación fiscal;
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales;
  - Copia simple de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o persona tutora;
  - Copia simple del recibo firmado a entera conformidad de la entrega del apoyo por el padre, la madre o la persona tutora;
  - Copia simple de la carátula de estado de cuenta bancario;
  - Además de los anteriores se podrán agregar los documentos que considere pertinentes el comité dictaminador del programa.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



- Para el expediente de pago y posterior dispersión, las y los beneficiarios con modalidad "B" deberán dar cumplimiento con la entrega de la siguiente documentación.
  - Copia simple de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o persona tutora;
  - Copia simple de comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de antigüedad);
  - Además de los anteriores se podrán agregar los documentos que considere pertinentes el comité dictaminador del programa.
- Se realizarán las dispersiones, como apoyo por el servicio de cuidado infantil otorgado a las y los beneficiarios y a las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que cumplan con los requisitos y documentación mencionadas

### 12.- Cambios en el Padrón de Personas Beneficiarias:

Si alguna de las personas beneficiarias renuncia o pierde los beneficios por alguna de las razones antes mencionadas como motivos de baja, su lugar en el Padrón de Beneficiarios será ocupado por otra persona que cumpla con los lineamientos marcados en las Reglas de Operación, dando prioridad a la lista de espera. Cualquier modificación al padrón de beneficiarios deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador.

Para los casos de sustitución se darán los apoyos a partir de la fecha en que sean incluidos en el padrón, es decir, no se harán depósitos anteriores a su ingreso, a menos que el techo presupuestal lo permita y previa aprobación del Comité Dictaminador.

### 13.- Permanencia:

Los apoyos se brindarán siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal y la o el beneficiario cumpla con los requisitos y obligaciones descritos en estas Reglas de Operación.

### 14.- Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias:

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Línea directa WhatsApp 3331501333

II.- Línea telefónica a través del número telefónico (33) 36691300 ext. 8231

III.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

IV.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)

V.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; y

VI.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

### 15.- Publicación de resultados:

El mecanismo de Verificación, será mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables y 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes, que se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: [Transparencia | Gobierno Municipal | MIR 1-24](https://transparencia.gob.mx/gobierno-municipal) ([guadalajara.gob.mx](https://guadalajara.gob.mx))

El Área de Apoyo de la Dirección de Programas Sociales recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz, con sus componentes y actividades

5 de Febrero 249 esq. Anáico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, Centro,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



**16. Comité Dictaminador:**

El programa contará con un Comité Dictaminador quien tendrá como objetivo analizar, evaluar, y en su caso, aprobar el Padrón de Personas Beneficiarias del mismo; así como dictaminar la procedencia de la entrega del apoyo social, de conformidad a cada modalidad del programa.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 2 dos veces al año con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Las votaciones se harán de manera nominal y la aprobación de los asuntos de su competencia se dará por mayoría simple de los asistentes a la sesión.

**17.- Restricciones para el registro:**

Según lo establecido por reglas de operaciones para el programa "EN BUENAS MANOS" aprobadas para el ejercicio fiscal 2024.

**18.- Vigencia de la convocatoria:**

La vigencia de esta convocatoria inicia el día 01 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024 o hasta agotar la suficiencia presupuestal.

**19. Aviso de privacidad / protección de datos personales:**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD  
EMITE LA SIGUIENTE:**

**C O N V O C A T O R I A**

Del programa: "CORAZÓN CONTENTO".

**DIRIGIDA A**

Las personas del municipio de Guadalajara en estado de vulnerabilidad por carencia alimentaria.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 235 Septies, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Dirección de Programas Sociales Municipales tiene la facultad de "Implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio;".

**TERCERO:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12bis/24 que autoriza el programa denominado CORAZÓN CONTENTO, así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

**BASES**

**1.- OBJETIVO GENERAL**

Ser un programa de intervención municipal que contribuya a disminuir la carencia alimentaria de las personas habitantes del municipio de Guadalajara que viven en condiciones de vulnerabilidad, mediante dotación de productos de la canasta básica.

**2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- I. Propiciar el acceso de todas las personas, particularmente a aquellas en situaciones vulnerables a la alimentación nutritiva, sana, equilibrada y suficiente;
- II. Reducir los niveles de riesgos por inseguridad alimentaria en la población que habita en el Municipio de Guadalajara.
- III. Contribuir al logro de la meta del Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero; y
- IV. Contribuir a la disminución de los índices de obesidad y malnutrición en la población de Guadalajara.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

El apoyo que brinda el Programa será en especie, el cual consiste en:

Despensa básica con algunos de los productos que enlista la Canasta alimentaria Urbana establecida por CONEVAL.

Por ejemplo: Aceite vegetal, azúcar estándar, frijol, arroz entero, atún en agua, café soluble, papel higiénico, lenteja chica, puré de tomate envasado, galletas tipo "María", pasta de fideo, sopa tipo crema de sabores, cereal de trigo inflado, etc.

Pudiendo ser esos productos o su equivalente, dependiendo su escasez o encarecimiento el mercado.

### 4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y LUGAR DE PRESENTACIÓN;

La persona solicitante deberá presentarse en Avenida 5 de febrero número 249 esquina calle Analco colonia Las conchas en Guadalajara, con original (únicamente para cotejo) y copia simple los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía;
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad;

En caso de que el número de personas beneficiarias rebase el número de despensas disponibles, se priorizará por orden cronológico de entrega de documentos completos y o hasta agotar el techo presupuestal.

### 5.- DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

#### Derechos

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Recibir la debida atención por parte del funcionariado;
- III. Recibir acompañamiento y asesoría en la presentación de solicitudes;
- IV. Recibir el apoyo del Programa, cumpliendo con las presentes reglas de operación; y
- V. Conocer las Reglas de Operación del Programa vigentes, las cuales serán socializadas por la Jefatura del Programa "Corazón Contento".

#### Responsabilidades

- I. Presentarse puntualmente a recibir el apoyo del programa en el punto especificado en la convocatoria;
- II. Conducirse con respeto en todo momento con el personal adscrito al programa y demás personas beneficiarias.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



## Obligaciones

- I. Participar en las actividades de corresponsabilidad del programa.
- II. Cumplir con las reglas de operación;
- III. Utilizar el apoyo únicamente para los fines establecidos en las presentes reglas de operación.

## 6.- CAUSALES DE BAJA, SANCIONES Y RESTRICCIONES

### Causales de baja

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;
- II. Cuando la persona beneficiaria expresa voluntariamente su renuncia al apoyo;
- III. Proporcionar información falsa o alterada;
- IV. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- V. Hacer uso indebido del apoyo; y
- VI. Cuando la persona beneficiaria no acude a recoger el apoyo y no notifica y/o justifica su inasistencia a la jefatura del programa dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles a la fecha de la entrega.
- VII. Por determinación del comité dictaminador.

### Sanciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación; se sancionará con el reembolso económico parcial o total, previo dictamen del Área de Apoyo de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

### Restricciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación; se sancionará con la cancelación del apoyo.

## 7.- TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La vigencia de la convocatoria de este programa inicia el día de su publicación hasta 14 días hábiles después.

## 8.- ÁREA RESPONSABLE

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad del apoyo del Programa conocida como la Jefatura del programa "CORAZÓN CONTENTO", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



## **9.- DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

Se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El Padrón Único de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de Febrero número 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el Portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes. La publicación del listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **10.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;**

No cumplir con los documentos requeridos ya mencionados, así como no cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

## **11.- DATOS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES, DE CONTACTO Y PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA.**

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

## **12.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



### **13.- AVISO DE PRIVACIDAD/ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

### **14.- CASOS NO PREVISTOS**

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".* Página 5 de 5

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:**

**C O N V O C A T O R I A**

Del programa denominado: **Estancias Infantiles  
Municipales.**

**DIRIGIDA A:**

Madres, padres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijas e hijos de entre 2 años a 9 años 11 meses 29 días, que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia a aquellos que se encuentren en situación de prioridad económica, mujeres en situación de violencias, familias donde uno o varios de sus miembros pertenezcan a grupos vulnerables prioritarios (personas indígenas, personas con algún tipo de discapacidad, en el caso de las niñas y niños con discapacidad serán admitidos siempre que sean autónomos para alimentarse y tengan control de sus esfínteres).

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de Enero del 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12BIS/24 que tiene por objeto autorizar el programa denominado "Estancias Infantiles Municipales", así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

**BASES**

**1. OBJETIVO GENERAL:**

Brindar servicio de atención y cuidado a niñas y niños de 2 años a 9 años 11 meses hijos de padres y madres que laboran y/o estudian, residentes de Guadalajara, para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil, con preferencia a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

5 de Febrero 249 esq. Anaico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijas e hijos de padres, madres y/o tutores que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, riesgo de violencia, permitiendo así que su calidad de vida mejore.

Evitar que las niñas y los niños de madres, padres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental.

Generar condiciones para que las madres, padres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios.

Proteger el bienestar socioeconómico de las madres, padres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijas e hijos (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

Se otorgará dentro del servicio de estancia infantil a las hijas e hijos de madres, padres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, de entre 2 años y 9 años 11 meses 29 días, un apoyo en especie de dos alimentos al día. En el tiempo que la niña o niño permanezca dentro de la estancia se realizarán actividades como talleres, capacitación y actividades formativas que promuevan y generen la integración de la ciudadanía e impulsen el funcionamiento social, a través de la asistencia y adquisición de conocimientos y herramientas que les permitan adquirir habilidades para su desarrollo. Sumado a lo anterior, se contará con personal médico adscrito a la Estancias Infantiles Municipales con el fin de otorgar un servicio.

## 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD;

- I. Ser madre, padre y/o tutor trabajador y/o estudiante, con hijos de entre 2 años y 9 años 11 meses, 29 días. - En caso de encontrarse desempleado pero en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales a partir de su registro, para la obtención del mismo y su comprobación ante el programa.
- II. Habitar en el Municipio de Guadalajara.  
Tendrán preferencia las personas que reúnan una o más de las siguientes condiciones:
  - Se encuentren en situación de violencias;
  - Que habiten en las colonias y barrios de atención prioritaria;
  - Con al menos una carencia social;
  - Que pertenezcan a grupos prioritarios o indígenas y algunos otros que se determinen;
  - Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales.
  - Personas beneficiarias del programa aprobados en el año anterior.

5 de Febrero 249 esq. Anaico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



## **5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA;**

De las madres, padres o tutores:

- I. Llenar la solicitud de registro;
- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", "Reglas de Operación", firmando los acuerdos de consentimiento;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia): recibo de luz, teléfono, agua o predial;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor (original y copia);
- V. Identificación oficial vigente con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger a las niñas y los niños (copia);
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color de la madre, padre y/o tutor;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños;
- VIII. Comprobante de actividad laboral actual que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, en caso de contar con ellos, los últimos 3 recibos de nómina y/o constancia de estudios de madre, padre y/o tutor, se requiere la documentación de ambos (original); y copia.
- IX. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad;

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento.
- II. Copia de cartilla de vacunación.
- III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
- IV. Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
- V. Cuatro fotografías tamaño infantil a color.

Las solicitudes que incumplan con la totalidad de los requisitos no serán turnadas ante el Comité Técnico de Valoración.

## **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

### **Derechos de padres, madres o tutores:**

- I. Conocer las Reglas de Operación.
- II. Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- III. Recibir, a solicitud de la madre, padre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



### **Derechos de niñas y niños:**

- I. Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior de las Niñas y Niños.
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

### **Obligaciones:**

#### **Obligaciones de madres, padres y/o tutores:**

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes, tanto en el proceso de ingreso como durante su permanencia en el servicio, así como las actualizaciones de información o cualquier otra índole relacionada con el programa que requiera la Estancia Infantil Municipal.
- II. Leer y atender los avisos que son publicados en el espacio que cada Estancia Infantil Municipal destine para ello así como los informes diarios (bitácora) de la niña o niño, firmando de enterado en los mismos.
- III. Asistir mensualmente la madre, padre o tutor a "Escuela de padres" y a las actividades que determine el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales".
- IV. Conocer, aceptar y cumplir los lineamientos de la "Normativa a madres y padres", "Reglas de Operación", y firmar los acuerdos de consentimiento correspondientes.

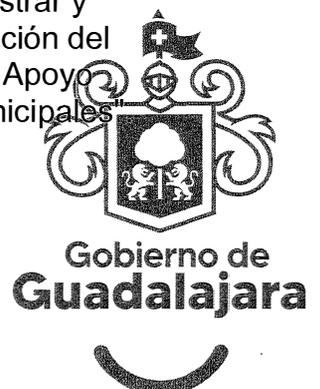
### **7. TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA;**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2024 o al agotar el cupo en las Estancias Infantiles Municipales.

### **8. ÁREA RESPONSABLE;**

La Coordinación de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa Estancias Infantiles Municipales mediante el Área de Apoyo conocida como Jefatura del Programa "Estancias Infantiles Municipales".

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



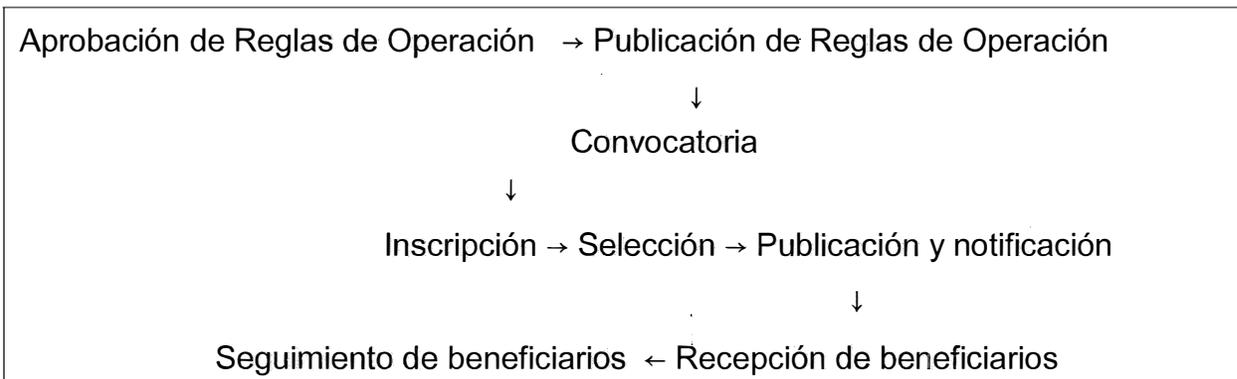
## 9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación del listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## 10. PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA;

Por las características del servicio gratuito, aquellas madres, padres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes que requieren del cuidado de sus hijas e hijos beneficiarios a partir del 1 de enero del año en curso, podrán continuar en la Estancia Infantil Municipal. Deberán cumplir con las reglas de operación del programa del año en que fueron aprobados hasta la publicación de las reglas de operación del año en curso y sujetarse al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas.



## 11. RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

No residir en el municipio de Guadalajara.

## 12. DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;

En la Estancia de acuerdo a la cercanía del domicilio de la madre, padre y/o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios, al igual que el área de apoyo para el programa de Estancias Infantiles conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" ubicada en Unidad administrativa Reforma Calle 5 de febrero Número 249 , colonia las Conchas teléfono 3669 13-00 Ext. 1494, 1733,1487.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



### **13. COMITÉ DICTAMINADOR;**

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de éste.

Estará integrado por una persona representante de:

- I. Coordinación General de Combate a la Desigualdad, quien presidirá;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Programas Sociales
- IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- V. Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- VI. Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; y
- VII. Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

### **14. PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa WhatsApp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga:  
<https://tramites.guadalajara.gob.mx/tramites/denuncia-segura>;
- II. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades.

### **15. AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>;

### **16. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "Estancias Infantiles Municipales", o en su caso por el comité dictaminador.



5 de Febrero 249 esq. Anaico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE

### CONVOCATORIA

#### DE BUENAS A LA ESCUELA

#### DIRIGIDA A:

I.- Las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación de Combate a la Desigualdad tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

**SEGUNDO:** Que en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 23 de enero de 2024, fue aprobado el decreto D 47/12bis/24 correspondiente a la iniciativa de decreto que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado "De Buenas a la Escuela" así como las Reglas de Operación vigentes, de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

#### BASES

El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de Septiembre del año 2024 o al agotar el techo presupuestal.

#### 1.- Objetivo General:

Coadyuvar a la disminución del índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del municipio, apoyando la economía de las familias tapatías, mediante el apoyo en especie de paquetes escolares a las y a los estudiantes de nivel básico.

#### 2.- Objetivos Específicos:

- I.- Coadyuvar para disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).
- II.- Apoyar a la economía familiar;
- III.- Combatir la desigualdad entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio;

5 de Febrero 249 esq. Anaico,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



IV.- Fomentar las actividades deportivas y recreativas de los estudiantes a través de la entrega de uniforme deportivo y tenis;

### **3.- Características del apoyo**

El apoyo que se entrega consiste en un paquete escolar que incluye lo que se detalla a continuación:

I.- Paquete escolar para preescolar:

- a) Niños. Un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares de acuerdo con el grado que curse;
- b) Niñas. Un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares de acuerdo con el grado que curse;

II.- Paquete escolar para primaria:

- a) Niños. Un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares de acuerdo con el grado que curse;
- b) Niñas. Un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares de acuerdo con el grado que curse;

III.- Paquete escolar para secundaria:

- a) Niños. Un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares de acuerdo con el grado que curse;
- b) Niñas. Un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares de acuerdo con el grado que curse;

### **4.- Criterios de Elegibilidad:**

#### **4.1 ALUMNOS Y ALMUNAS**

Que la alumna o alumno se encuentre cursando un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel público establecido en el Municipio de Guadalajara, el cual deberá estar inscrito en las listas que son proporcionadas por medio de la Dirección Escolar del Plantel Escolar y/o la Asociación de Padres de Familia.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



## **5.- Derechos, Obligaciones y Sanciones:**

### 5.1 Derechos

#### ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

- I.- Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- II.- Recibir todos los apoyos/paquetes escolares del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- III.- Nombrar un representante, en caso de que por imposibilidad física la madre, padre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos/paquetes escolares a que tienen derecho sus hijas o hijos; y
- IV.- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

### Responsabilidades

- I.- Hacer uso correcto del paquete escolar, y
- II.- Uso exclusivo del beneficiario. Derechos:

### 5.2. Obligaciones

#### ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

- I.- Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- II.- No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y
- III.- Que la alumna o alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

### Sanciones:

#### a) ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

- I.- Aportar información falsa sobre su identidad.
- II.- No proporcionar la información solicitada por el programa;
- III.- Duplicar los apoyos/paquetes escolares.
- IV.- Fallecimiento de la alumna o alumno beneficiario; e
- V.- Incumplir con alguna de las obligaciones mencionadas.

## **6.- Temporalidad del Programa:**

La vigencia de este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, hasta el día 30 de Septiembre del año 2024 o al agotar el techo presupuestal.

## **7.- Área responsable:**

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programa Guadalajara Presente será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "De Buenas a la Escuela" mediante su Área de Apoyo conocida como Jefatura del Programa "De Buenas a la Escuela".

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



## 8.- Publicación de resultados:

El listado de personas beneficiarias será publicado por medio del enlace de Transparencia correspondiente al programa "De Buenas a la Escuela", el cual, a su vez publicará dicho padrón en la página web de transparencia correspondiente.

Dicha publicación se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

## 9.- Procedimiento de entrega:

### 9.1 ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

El Gobierno Municipal realizará la entrega de los paquetes escolares en los planteles educativos con base en las listas proporcionadas por la Dirección Escolar o Asociación de Padres de Familia de los planteles. Para recibir su paquete escolar, los alumnos podrán recibirlo a través del tutor, el cual deberá entregar una copia de su identificación oficial vigente y firmar el listado de alumnos correspondiente.

## 10.- Restricciones para el registro:

- Dicho apoyo no se entregará a personas que en el mismo ciclo escolar (2024-2025) ya hubiesen recibido tal;
- Cuando se detecte que existe duplicidad en la información;
- Cuando se aporte información falsa; y
- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

## 11.- Datos de contacto para mayores informes respecto al programa:

Las madres, padres y/o tutores podrán contactarse con el personal docente de cada uno de los planteles donde estén inscritas las personas beneficiarias al respecto.

### Aclaraciones:

Dirección de Programa Presente y Jefatura del Programa de Buenas a la Escuela.

Domicilio: 5 de Febrero número 249 Unidad Administrativa Reforma

Pedro Loza número. 290 Colonia Centro

Teléfono: 3669-1300 Ext. 1547 y 1554

Correo electrónico: [mahernandezq@guadalajara.gob.mx](mailto:mahernandezq@guadalajara.gob.mx)



5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

## 12.- Comité Dictaminador:

Se integrará por una persona representante de:

- I.- Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- II.- Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- III.- Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara;
- IV.- Dirección de Programa Guadalajara Presente;
- V.- Jefatura del Programa "De Buenas a la Escuela";
- VI.- Una persona representante designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- VII.- Una persona representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara; y
- VIII.- Dirección de Juventudes de Guadalajara.

Atribuciones del Presidente del Comité dictaminador del programa "De Buenas a la Escuela" El Coordinador General de Combate a la Desigualdad presidirá el Comité dictaminador del programa "De Buenas a la Escuela", quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer los criterios y lineamientos para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- II.- Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias del programa.
- III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos del programa.
- IV.- Establecer los criterios para la distribución de los recursos del programa.
- V.- Proponer al Comité dictaminador, la política para coordinar la operación, supervisión del monitoreo y evaluación del programa.

Atribuciones del Secretario del Comité dictaminador del programa "De Buenas a la Escuela" El Director de Programa Guadalajara Presente será el Secretario Técnico del Comité dictaminador, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos del programa.
- II.- Llevar a cabo el levantamiento de las actas de sesión del Comité dictaminador del Programa.
- III.- Recabar los documentos e información necesaria de los beneficiarios del programa y llevar a cabo la ejecución de los trámites para la operación del programa.
- IV.- Capacitar y asesorar a los operadores del programa
- V.- Recabar los documentos e información necesaria de los enlaces voluntarios para las entregas del programa.
- VI.- Coordinar los esfuerzos para la ejecución de las entregas del apoyo a los beneficiarios.
- VII.- Convocar a las reuniones del Comité dictaminador del Programa.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



Las atribuciones del Comité dictaminador son las siguientes:

- I.- Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Dirección del Programa Guadalajara Presente;
- II.- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- III.- Dictaminar casos extraordinarios con las personas beneficiarias del programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- IV.- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación;
- V.- Autorizar las condiciones y lineamientos administrativos necesarios para la entrega de resultados del programa;
- VI.- Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad; y
- VII.- Otras funciones que se definirán de acuerdo con las necesidades del programa.

El Comité dictaminador deberá sesionar al menos una vez cada seis meses con mínimo el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera. Los miembros del Comité dictaminador podrán nombrar a un suplente, informando de lo anterior mediante un escrito firmado y sellado por la dependencia. La persona suplente tendrá las mismas atribuciones que el titular.

### **13.- Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos:**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- Línea directa WhatsApp 33126-42356;
- Página de Internet en la siguiente liga:  
<https://tramites.guadalajara.gob.mx/tramites/denuncia-segura>;
- Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



**14.- Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**15.- Casos no previstos**

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “De Buenas a la Escuela” o en su caso por el Comité Dictaminador.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

Del programa denominado:  
**"Guadalajara Incluyente"**.

**DIRIGIDA A:**

Personas con Discapacidad en general en un rango de edad de 3 a 80 años, que vivan en el Municipio de Guadalajara.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

**SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12 bis/24 correspondiente a la iniciativa de decreto que tiene por objeto autorizar el programa denominado "Guadalajara Incluyente" así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

**BASES**

**1. OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad en la comunidad al proporcionarles herramientas de apoyo que promuevan su autonomía, inclusión y participación activa en la sociedad.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Facilitar el acceso a herramientas de apoyo: Garantizar que las Personas con Discapacidad tengan acceso a dispositivos esenciales, como aparatos auditivos, sillas de ruedas convencionales etc.; que les permitan superar

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.

33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



barreras y desafíos cotidianos.

Fomentar la inclusión y participación: Promover la inclusión social y la participación activa de las Personas con Discapacidad en la comunidad, garantizando que puedan interactuar plenamente en actividades educativas, laborales, culturales y sociales, al proporcionarles las herramientas necesarias para hacerlo.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

Una herramienta de apoyo dependiente de la discapacidad que acredite para cada uno de los beneficiarios.

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA;

- Certificado de Discapacidad o en su defecto credencial de discapacidad, emitida por el Gobierno Federal.
- Identificación oficial con fotografía vigente, en caso de ser menor de edad de madre, padre o tutor (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional);
- Acta de Nacimiento del solicitante.
- Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad, que le será entregada al momento de realizar su registro.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara; los cuales pueden ser:
  - Recibo de servicio de energía eléctrica (CFE) vigente.
  - Recibo de servicio de agua potable y alcantarillado (SIAPA).
  - Teléfono fijo o servicio de cable de cualquier compañía.
  - Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo.
  - Constancia de Residencia emitida por la Secretaria General del Municipio de Guadalajara.

### 5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

Derechos:

1. Recibir la información sobre la operación del programa;
2. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
3. Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.

Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica;

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.

33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



2. Firmar el recibo de apoyo, en el periodo y lugar que la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad determine.
3. Notificar a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, cualquier cambio de domicilio y/o teléfono tanto del beneficiario como del padre o tutor en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la fecha de cambio.
4. Cumplir con todos los lineamientos del programa;
5. Atender las visitas de la dependencia con personal debidamente identificado para la actualización de datos de cuestionario socioeconómico, padrón de personas beneficiarias y demás información que requiera el programa;
6. Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias y sus expedientes.

Sanciones.

Suspensión del Apoyo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se identifique información incorrecta o inconsistencias en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria;
- b) Ante el incumplimiento de los lineamientos del programa;
- c) Cuando la persona beneficiaria no acuda a los eventos o convocatorias que la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad solicite, con la finalidad de dar seguimiento a la efectividad del programa y actualizar datos del padrón de beneficiarios.
- d) Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

## **6. TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA;**

Fecha de convocatoria del 06 de febrero 2024 al 23 de febrero del 2024.

## **7. ÁREA RESPONSABLE;**

Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

## **8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;**

Las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, están publicadas para su consulta en la página electrónica del municipio en la Gaceta Municipal de Guadalajara, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2024> y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

Cada trimestre se actualizará la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente, con los avances del programa publicados para su consulta en la

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



página electrónica de transparencia del municipio  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

## **9. RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;**

No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

## **10. DATOS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES, DE CONTACTO Y PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;**

Oficinas de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas.

Teléfono 3336691300  
Ext: 1486 – 1628 - 1561.

## **11. PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,
- III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;
- IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- V.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)
- VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en donde se celebran eventos masivos.

## **12. AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS:**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las reglas de operación del programa, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



### 13. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa: "Guadalajara incluyente", o en su caso por el comité dictaminador.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542



